



RADICADO:	08001-31-03-011-2009-00179-00
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ALMACENES LUCIANO LIMITADA
DEMANDADA:	BEN BETESH INTERNACIONAL S.A. Y OTRA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se tiene que en efecto la sociedad demandante Almacenes Luciano Limitada interpuso dentro del término legal -6 de octubre de 2023-, recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 2 de octubre de 2023 por este despacho judicial, con la enunciación de sus reparos concretos.

Por ese motivo, de conformidad con lo previsto el inciso primero del artículo 321, inciso segundo de los numerales 1° y 3° del artículo 322 y el artículo 323, todos del Código General del Proceso, se procederá a conceder ante el superior la mencionada alzada, en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la sociedad demandante ALMACENES LUCIANO LIMITADA, contra la sentencia de primera instancia proferida el 2 de octubre de 2023 por este despacho judicial, de conformidad a los motivos consignados.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA que una vez efectuado el reparto a través del sistema TYBA - Justicia XXI Web, por secretaría se remita inmediatamente el expediente digital a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de que se surta la segunda instancia.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

AJAR.

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7ae56a2ed723ec7e58ea2c33c06bc745ebd0a6cab292528803becdd02be73a**

Documento generado en 26/10/2023 03:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>